

CONSTANCIA: Manizales, 08 de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez informándole que, el apoderado judicial de la parte demandada solicitó oficiar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION a fin de que aporte las conclusiones de la prueba grafológica practicada a los contratos de arrendamiento.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 17001-40-03-003-2020-00204-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena INCORPORAR a este proceso VERBAL sobre Restitución de Bien Inmueble Arrendado promovido por BELÉN GUTIÉRREZ DE QUINTERO en contra de VALENTINA ROBAYO MUÑOZ, el escrito aportado por el apoderado de la parte demandada.

De igual manera, teniendo en cuenta que la FISCALIA SEGUNDA SECCIONAL de esta ciudad no ha certificado las decisiones finales, tomadas dentro del proceso penal con radicado 170016000060202001646 en el que aparece como denunciante BELEN GUTIERREZ DE QUINTERO y denunciado VALENTINA ROBAYO MUÑOZ, se dispone nuevamente oficiar al Ente investigador a través de la dirección Seccional de Fiscalías con el fin de conocer el estado actual de dicho proceso, con el fin de darle el impulso procesal pertinente al presente trámite.

Por otro lado, se le pone de presente al apoderado de la parte demandada que, mediante auto del 28 de junio de 2023 debidamente notificado por estado, se incorporó al proceso y se puso en conocimiento de las partes el informe remitido por la Fiscalía Segunda delegada para los Juzgados Penales del Circuito de

Manizales, así como se reiteró la orden de suspensión del proceso, toda vez que no hay una decisión penal de fondo.

NOTIFIQUESE



SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 052 del 09/04/2024

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario